



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

COPIA

MINAGRI
Procuraduría Pública 1

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 14 de agosto de 2018

OFICIO N° 4422-2018-MINAGRI-PP

Señora Ing.
JACQUELINE ROCIO QUINTANA FLORES
Directora Ejecutiva
Programa del Desarrollo Productivo Agro Rural -AGRO RURAL
Av. República de Chile 350, Jesús María, Lima.
Presente.-

Asunto : Hacemos de conocimiento
Referencia : Expediente N° 1224-2018

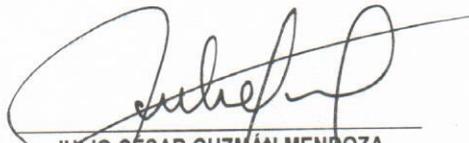
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de conciliación extrajudicial seguido por la empresa ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C. contra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL sobre las controversias del Contrato N° 47-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, expediente N° 1224-2018, tramitado ante el Centro de Conciliación "Villa Jardín".

Al respecto, hacemos de conocimiento que, con fecha 10 de agosto de 2018, se expidió el Acta de Conciliación N° 1224-2018 por Falta de Acuerdo entre las Partes, dándose por concluido el indicado procedimiento conciliatorio. Adjunto documentación sustentatoria.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




JULIO CÉSAR GUZMÁN MENDOZA
Procurador Público (e)
Ministerio de Agricultura y Riego



KLF/lil
File: 1119-18
Folios: 2

CC OAJ AGRORURAL

COT 30298-18

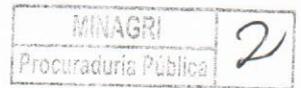
CENTRO DE CONCILIACION "VILLA JARDIN"
AV. SAN BORJA SUR 425 - SAN BORJA
TELEFONOS: 993455845 - 2246858 - 992765534
ACUERDOSEGURO@HOTMAIL.COM

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN VICE - MINISTERIAL N° 224-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACION N° 1224-2018
FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

COPIA
CERTIFICADA

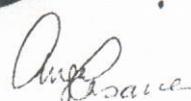
N° 1224-2018



EXPEDIENTE 1224-2018

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018, SIENDO LAS 11:00 HORAS ANTE MI FERNANDO AGUSTIN BUSTA GRANDE, IDENTIFICADO CON DNI N° 09296308, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 38366, PRESENTO SU SOLICITUD LA PARTE ZIGURAT CONSTRUCTORA SAC CON RUC 2060111321 CON DOMICILIO EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN GOLF LOS INCAS 202 OFICINA 1002, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR RAÚL FERNANDO JAEN SANTIVÁÑEZ IDENTIFICADO CON DNI 10059980, CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTA EN SU CONFLICTO DE INTERESES CON AGRORURAL CON DOMICILIO EN AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE 350, JESUS MARIA, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR LINDA ÁNGELLA CASANA VILELA CON DNI 71489943 MEDIANTE ESCRITO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EMITIDA POR LA PROCURADURÍA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, CARTA QUE CORRE EN AUTOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONCILIACION, HABIENDO CONCURRIDO AMBAS PARTES AL CENTRO DE CONCILIACION, SE DIO INICIO A LA AUDIENCIA SIN ALCANZAR EL OBJETIVO ESPERADO. EN ESTE ESTADO, EXTIENDO LA PRESENTE ACTA DE FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES. **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:** LOS HECHOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE CONCILIAR SE ENCUENTRAN REDACTADOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, SOLICITUD QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. **DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:** LA CONTROVERSIA QUE SE PRETENDE CONCILIAR SE REFIERE A UNA DE OBLIGACIÓN DE HACER QUE CONSISTE EN QUE AGRORURAL DEJE SIN EFECTO EL PRONUNCIAMIENTO CONTENIDO EN LA CARTA 195-2018 MINAGRI - DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA ASÍ MISMO QUE AGRORURAL APRUEBE LA SOLICITUD DE RETRASO JUSTIFICADO NÚMERO 2 SOBRE LA BASE DE LO SEÑALADO EN EL INFORME 44-2018 AGRO RURAL COORDINADOR INFORME 030 - 2018 AGRORURAL ÍTEM 06 INFORME NÚMERO 56-2018 AGRORURAL-SUP/CMAV Y POR ÚLTIMO QUE AGRORURAL PAGUE AL CONTRATISTA LA SUMA QUE SE LIQUIDE POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES DERIVADOS DE DECLARARSE APROBADA LA SOLICITUD DE RETRASO JUSTIFICADO NÚMERO 02 **FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVANDO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO **VERIFICACION DEL ACTA:** EL CONCILIADOR DEL CENTRO PROCEDIO A VERIFICAR EL ACTA EMITIDA, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A APROBAR LA MISMA, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA NO CONSTITUYE TITULO DE EJECUCION DE ACUERDO AL ARTICULO 18° DE LA LEY N° 26872, EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070° Y SU REGLAMENTO. LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 11:50 HORAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, EL CONCILIADOR DESIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD


FERNANDO AGUSTIN BUSTA GRANDE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ACREDITACIÓN N° 38366



Linda Angella Casana Vilela
71489943


Raúl JAÉN SANTIVÁÑEZ
10059980